

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR LEY N° 19.798, DE 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2012.

CIRCULAR Nº 2069

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, 1 2 ABR 2012

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por Ley N° 19.798, del año 2002, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de abril de 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS DEL MES \$ 73.251.740.REEMBOLSO DE PRESTACIONES 3.862.495.TOTAL \$ 77.114.235.-

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras que deberán enviar los siguientes aportes, a través de transferencia electrónica, desde una cuenta de la cual sea titular la respectiva entidad aseguradora o mutual, dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular, ajustándose a los términos señalados en el Oficio Circular N° 374, de 16 de noviembre de 2006, de este Servicio.

El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de una o más, de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto con Fuerza de Ley N° 3.538, de 1980.

Compañías de Seguros

ACE	\$ 4.517.726
ASEGURADORA MAGALLANES	2.710.105
BCI	6.909.796
CARDIF	22.329
CONSORCIO NACIONAL	1.247.147
CHARTIS	9.987.200
CHILENA CONSOLIDADA	3.699.687
CHUBB	293.340
HDI	975.137



HUELEN	4.965
LIBERTY	11.654.307
MAPFRE	13.775.882
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	638.082
ORION	150.853
PENTA-SECURITY	4.054.993
RENTA NACIONAL	676.232
RSA	15.747.616
ZENIT	48.838

TOTAL APORTE COMPAÑIAS \$ 77.114.235

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

FERNANDO COLOMA CONTRACTOR SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS